

Resolución Gerencial N° 088-2015- MDS-GM

Sayán, 14 de Agosto de 2015

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán

Visto: El Informe N°0324-2015-SGL/MDS, de fecha 14 de Agosto del 2015, presentado por el Sub Gerente de Logística, para su aprobación respectiva;

Considerando:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, con Resolución Gerencial N° 002-2015-MDS-GM, del 09 de Enero del 2015, se aprobó el PAC- 2015 - Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Sayán, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015;

Que, en el inciso 20) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina como atribuciones del Alcalde la delegación de atribuciones administrativas al Gerente Municipal, quien ejercerá dichas funciones con arreglo a la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley del Procedimiento Administrativo General; delegación que es aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2011-MDS-A; de fecha 03 de Enero del año en curso, se le delega la atribución administrativa: Modificaciones del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Sayán,

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como una atribución de la Gerencia Municipal en resolver los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Informe N° 0324-2015-SGL/MDS, de fecha 14 de Agosto del 2015, el Sub Gerente de Logística, propone la Modificación (Inclusión) de Procesos considerados en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Sayán correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2015, en base y de conformidad al Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley N°29873, en su segundo párrafo, establece "El Reglamento determinará los requisitos, contenido y procedimientos para la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones" y en concordancia con el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por D.S. N°138-2012-EF preceptúa "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección(...);

Es por ello, que la modificación del Plan Anual no constituye una actuación administrativa discrecional de la autoridad, sino más bien obedece a situaciones de hecho y derecho debidamente acreditado, que en este caso corresponde a una nueva necesidad generada durante el ejercicio presupuestal, para cumplir con metas programadas o que en transcurso el ejercicio pueden generarse y programarse;

Asimismo, en su segundo párrafo del Reglamento citado, norma la aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo anterior, siendo que la entidad deberá publicar la modificación en el SEACE dentro de los cinco días hábiles posteriores a la modificación;

Para la Consultoría de Obra: a) Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura de la Institución Educativa Básica Regular Andahuasi – CETI, Distrito de Sayán – Huaura – Lima", corresponde a una Adjudicación Directa Selectiva;

El Sub Gerente de Logística remite para su aprobación respectiva e incluir de acuerdo al cuadro de anexo el siguiente Proceso de Selección: a) Adjudicación Directa Selectiva para la Consultoría de Obra: Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura de la Institución Educativa Básica Regular Andahuasi – CETI, Distrito de Sayán – Huaura – Lima"; cabe indicar que el monto asciende a S/. 158,769.00 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles);



Resolución Gerencial N° 088-2015- MDS-GM

Que, de conformidad al Artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sayán, aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2011-CD/MDS, de fecha 27/10/2011, establece en el numeral (1) que el ámbito de competencia funcional del Gerente Municipal se circumscribe al planeamiento de organización, dirección, ejecución y control de todas las actividades y proyectos de la Municipalidad Distrital de Sayán con estricta sujeción a toda la normatividad legal que regulan y rigen a los Gobiernos Locales, como ente conforante del Sector Público; asimismo en su numeral (17) del artículo 32° establece que la Gerencia Municipal tiene competencia resolver en primera, segunda y última instancia los aspectos administrativos mediante Resoluciones, Directivas y otros según las facultades que le sean delegadas.

Estando a lo expuesto, en aplicación a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0001-2011-MDS/A, y Resolución de Alcaldía N° 0019-2011-MDS/A;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Sayán, para el Ejercicio Fiscal 2015, INCLUYENDO el siguiente Proceso de Selección, como se detalla:

Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción de los Bienes, Servicios y obras a Contratar	Valor Referencial
1.-Adjudicación Directa Selectiva	Consultoría Obras	Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura de la Institución Educativa Básica Regular Andahuasi - CETI, Distrito de Sayán - Huamanga - Lima".	158,769.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, efectuar las acciones necesarias que a su nivel compete para el cumplimiento de las Obligaciones que genere la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Sayán para el Ejercicio Fiscal 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Sub Gerente de Logística que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente resolución, efectuar la respectiva publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, incluyendo la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar al Área de Sistemas la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Sayán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
Jorge Luis Hernández Valdez
GERENTE MUNICIPAL

Transcrito a:
Alcaldía/
OGA/SG/SGI/
GDUYR/OPP/
Informat. y Sist. /
Archivo.